

436

Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 1670-2025-GDTIT-MDM



A : LIC. MIGUEL EDGAR NUÑEZ SANCHEZ
Jefe de la Oficina General de Administración

De : ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte.

Asunto : SOLICITO GESTIONAR CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA "META I- CUI N°2663403.

Referencia : INFORME N° 0874-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM.
PROVEIDO S/N de fecha 017/09/25
INFORME N° 00977-2025-EALP-OGPP/MDM

Fecha : Mala, 05 de diciembre de 2025.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el Informe de la referencia (a), en la que la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita certificación Presupuestal para el ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA "META I- CUI N°2663403 ; señalando lo siguiente:

Que, de acuerdo al sustento técnico expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que la contratista realiza la evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

En campo el residente y supervisor de obra visualizan que, SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto. En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la



Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01



DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	8,604.73
GASTOS GENERALES 8%	688.38
UTILIDADES 7%	602.33
SUBTOTAL	9,895.44
I.G.V. 18%	1,781.18
PRESUPUESTO TOTAL	11,676.62

DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	5,690.83
GASTOS GENERALES 8%	455.27
UTILIDADES 7%	398.36
SUBTOTAL	6,544.45
I.G.V. 18%	1,178.00
PRESUPUESTO TOTAL	7,722.45

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

El presupuesto del Adicional Deductivo Vinculante N°01, asciende a la suma de **S/ 3,954.17 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES INC. IG.V)**, asimismo, se detalla lo siguiente:

FACTOR DE INCIDENCIA ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 11,676.62
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 7,722.45
C	TOTAL =(1-2)	S/ 3,954.17
D	VARIACION	S/ 3,954.17
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.31%

En virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Infraestructura concluye que:

- El proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE"**

Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403, ha tenido modificaciones por deficiencias en el expediente técnico que conllevan a la ejecución de prestaciones adicionales, los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión de obra. Dichas modificaciones son necesarias para el cumplimiento de la meta, operatividad y funcionabilidad del proyecto.

- Asimismo, señala que informe N° 00977-2025-EALP-OGPP/MDM la oficina general de planeamiento y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/3,954.17 (tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 17/100 soles).

Por lo que es necesario gestionar la certificación presupuestal para el adicional N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA "META I- CUI N°2663403, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo

Sin otro particular, es todo lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°0874-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM



A : ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte/MDM

De : ING. RENE RONALD YAYA CONDE
Sub Gerente de Infraestructura/MDM.

Asunto : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403

Referencia : a) PROVEIDO S/N de fecha 17/09/25
b) INFORME N° 00977-2025-EALP-OGPP/MDM

Fecha : Mala, 04 de diciembre del 2025

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarla; y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- mediante Resolución N° 292-2024-GDTIT-MDM, con fecha 31/12/2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con un presupuesto de S/. 1'287,904.61, con un plazo de 90 días calendarios, a ejecutarse en modalidad de contrato a suma alzada.
- Mediante CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA, de fecha 27 de mayo del 2025, firman el CONSORCIO AVIMA, con gerente general el sr. Freddy Artemio Francia Quispe y en representación a la entidad el lic. Miguel Edgard Núñez Sánchez; para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403.
- Mediante CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, de fecha 27 de mayo del 2025, firman el servicio de CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403; el CONSORCIO SANTA MARIA con representante común la Sra. Maribel Tupac Santos y de parte de la entidad el lic. Miguel Edgar Núñez Sánchez.
- Mediante CONTRATO N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, de fecha 28 de mayo del 2025, se firma el contrato de supervisión de obra, a cargo del CONSORCIO SANTA MARIA, con jefe de supervisión, el ing. Fortunato José Vitor Benavente.
- El 30 de mayo del 2025 se firma el acta de entrega de terreno.
- Con fecha 02 de junio se firma el acta de inicio de obra.
- Mediante acta de suspensión de fecha 28 de agosto del 2025, firmada por el contratista y el supervisor de obra por causas no atribuibles a las partes.





DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante OFICIO N° 61-2025-D-CETPRO "SJB" M, Con fecha 01 de agosto del 2025, la directora la Lic. Luz Espinoza Cama, solicita la adecuación del aula taller en construcción de peluquería y Barbería a panadería y pastelería, indicando que ha observado que la especialidad de panadería y pastelería debe ubicarse en el primer nivel ya que ese taller cuenta con maquinarias pesadas, horno industrial, cocina congeladora y otros equipos, que se debe ubicar en el primer piso.
- Mediante CARTA N° 0135-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, con fecha 01 de agosto del 2025; se notifica a la supervisión de obra, el CONSORCIO SANTA MARIA, el OFICIO N° 61-2025-D-CETPRO "SJB" M, con la finalidad de que realicen su evaluación técnica del requerimiento solicitado por la directora del CETPRO.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 110 de fecha 03/08/25, el supervisor de obra anota DANDO a conocer el requerimiento de la directora a la contratista para la evaluación técnica, referente a la adecuación para determinar si es factible sin perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciando la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora em beneficio de la población y metas del proyecto.
- Mediante asiento 111 de fecha 03/08/25 asentado por el supervisor de obra, remite el oficio presentado por la directora al residente de obra.
- Mediante asiento 113 de fecha 05/08/25 el residente de obra indica que procede técnicamente los cambios para que un ambiente funcione como área de panadería, se solicita a la supervisión realice el trámite administrativo correspondiente ante la entidad con la finalidad de que el proyectista se pronuncie al respecto, dicho requerimiento generara un adicional y deductivo vinculante, lo que acarrea a una posible ampliación de plazo.
- Mediante asiento 117 de fecha 07/08/25, el residente de obra ratifica la necesidad del deductivo y adicional vinculante.
- Mediante asiento 120 de fecha 07/08/25, el supervisor de obra ratifica la necesidad del deductivo y adicional vinculante.
- Con CARTA N°0141-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 11 de agosto del 2025, se notifica al proyectista, el Arq. WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA, las consultas formuladas por el residente de obra y el supervisor, donde señalan la necesidad de ejecutar la prestación adicional a solicitud de la directora del CETPRO, la Sra. Luz Espinoza Cama, solicitando se adecue uno de los ambientes destinados a la peluquería a panadería y pastelería ya que está destinado a maquinarias pesadas, por ello recomienda que sea en el primer nivel.
- Mediante la CARTA N°0142-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, se remite al Consorcio Santa María la respuesta de la proyectista dada Mediante la CARTA N° 03-MDM-WAA-2025, donde el Arq. Wilber Andres Ayala Amesquita, opina que: ... "no encuentra inconveniente alguno, si no sirva esto para el mejoramiento del servicio educativo" ...
- Mediante CARTA N° 031-CONSORCIO AVIMA, presenta el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01-subsanado de fecha 05 de setiembre del 2025 a la supervisión de obra el Consorcio Santa María.
- Mediante carta N° 038-2025/CSM, de fecha 09 de setiembre, el consorcio Santa María, presenta a la entidad el adicional N°01 de obra y deductivo vinculante N° 01.





SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA

N°01

- De lo expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que la contratista realiza la evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.
- En campo el residente y supervisor de obra visualizan que, SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.
- En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01



DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	8,604.73
GASTOS GENERALES 8%	688.38
UTILIDADES 7%	602.33
SUBTOTAL	9,895.44
I.G.V. 18%	1,781.18
PRESUPUESTO TOTAL	11,676.62

DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	5,690.83
GASTOS GENERALES 8%	455.27
UTILIDADES 7%	398.36
SUBTOTAL	6,544.45
I.G.V. 18%	1,178.00
PRESUPUESTO TOTAL	7,722.45



INCIDENCIA DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

El presupuesto del Adicional Deductivo Vinculante N°01, asciende a la suma de S/ 3,954.17 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES INC. IGV), asimismo, se detalla lo siguiente:

FACTOR DE INCIDENCIA ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 11,676.62
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 7,722.45
C	TOTAL =(1-2)	S/ 3,954.17
D	VARIACION	S/ 3,954.17
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.31%

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

- El proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403**, ha tenido modificaciones por deficiencias en el expediente técnico que conllevan a la ejecución de prestaciones adicionales, los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión de obra. Dichas modificaciones son necesarias para el cumplimiento de la meta, operatividad y funcionabilidad del proyecto.
- Mediante informe N° 00977-2025-EALP-OGPP/MDM la oficina general de planeamiento y presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/3,954.17 (tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 17/100 soles).
- Se recomienda solicitar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el financiamiento del adicional N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403**.

Sin otro particular; es todo lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ING. RENE RONALD TAYA CONDE
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital de Mala

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00977-2025-EALP-OGPP/MDM

A : Arq. Carmen Rosa Lescano Manco
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°1206-2025-GDTIT-MDM

FECHA : Mala, 15 de Setiembre del 2025

Es grato dirigirme a usted cordialmente, y en atención al documento de referencia, en la cual solicita la disponibilidad presupuestal para el adicional y deductivo vinculante N° 1: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO EN EL CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I CON CUI N° 2663403 por el importe de S/. 3,954.17 (Tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 17/100 Soles).

En ese sentido, revisado los saldos presupuestales del Presupuesto Institucional de la entidad, La oficina general de planeamiento y presupuesto opina que, SI **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para lo que se indica.

Cabe precisar que, la disponibilidad presupuestal se otorga bajo el principio de legalidad y el de presunción de veracidad según lo señalado en el numeral 2.2 del artículo 2 del decreto legislativo N° 1440 del sistema nacional de presupuesto público, cuando no convalida actos que contravengan en el marco normativo sobre el gasto público.

Es todo cuanto tengo que informar a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

LIC. EDGAR ARMANDO LOZA PEÑA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO





Municipalidad Distrital de Mala

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE 428

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°1206-2025-GDTIT-MDM

A : LIC. EDGAR ARMANDO LOZA PEÑA
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
De : ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte.
Asunto : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO EN CETPRO
SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA " META I - CUI N° 2663403
Referencia : (a) INFORME N°0625-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM
(b) CARTA N°038-2025/CSM
(c) INFORME N°009-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA
(d) CARTA N°037-2025/CSM
(e) CARTA N°0152-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM
(f) INFORME N°013-2025-ING.MONITOR/AICHV
(g) CARTA N°033-2025/CSM
(h) CARTA N°032-2025/CSM
(i) CARTA N°031-2025-CONSORCIO AVIMA
Fecha : Mala, 12 de setiembre del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

12 SEP 2025

HORA: 4:58 PM - 428
FIRMA:

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el Informe de la referencia (a), en la que la Sub Gerencia de Infraestructura solicita Disponibilidad Presupuestal para adicional y deductivo vinculante N° 01 : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA " META I – CUI N°2663403.

Al respecto, la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que el monto Adicional de Obra N°01 es por el monto de S/. 23,462.85 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos con 85/100 soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N°01 es por el monto de S/. 21,762.72 (veintiún mil setecientos sesenta y dos con 72/100 soles). Por lo tanto, la disponibilidad presupuestal que se solicita es por el presupuesto Neto del Adicional de Obra N°01 que equivale al 0.13% de monto contratado, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A.-	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B.-	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	11,676.62
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01, POR MODIFICACION DE AMBIENTE	7,722.45
C.-	TOTAL ADICIONAL = (1 - 2)	3,954.17
D.-	VARIACION	3,954.17
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.13

Es todo cuanto solicito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



Municipalidad Distrital de Mala

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA 427

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°0625-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM

A : ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte/MDM

De : ING. RENE RONALD YAYA CONDE
Sub Gerente de Infraestructura/MDM.

Asunto : PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA
DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"
META I-CUI N° 2663403

Referencia : CARTA N° 038-2025/CSM
INFORME N° 009-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA
CARTA N° 037-2025/CSM
CARTA N° 0152-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM
INFORME N° 013-2025-ING.MONITOR/AICHV
CARTA N° 033-2025/CSM
CARTA N° 032-2025/CSM
CARTA N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA

Fecha : Mala, 12 de setiembre del 2025



Me es grato dirigirme a Ud. para saludarla; y al mismo tiempo hacer de conocimiento, que la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403, ha presentado el **Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°01**, de acuerdo al siguiente detalle:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Vigente según Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
- Decreto Supremo N°051-2024-EF, que modifica el Reglamento de Ley N°30225 de Contrataciones del Estado.

II. GENERALIDADES

FICHA TECNICA		
1	ESTADO	: EN EJECUCIÓN
2	ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA-CAÑETE
3	NOMBRE DE LA OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403
4	CODIGO DE INVERSION (CIU)	: N° 2663403
5	EXPEDIENTE APROBADO	: RESOLUCION GERENCIAL N° 0292-2024-GDTIT-MDM



6	PROYECTISTA	ARQ. WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA
7	UBICACIÓN	: CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA
8	CONTRATISTA EJECUTORA	: CONSORCIO AVIMA
		integrantes: - MIDORI SUR S.A.C. RUC: 20608498410- CONSTRUCTORA NUÑEZ RUC: 20515013149
9	GERENTE GENERAL	SR. FREDDY ARTEMIO FRANCIA QUISPE
10	CORREO DE NOTIFICACIONES	freddyfrancisquispe2@gmail.com
11	ENTIDAD FINANCIERA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA-CAÑETE
12	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA-CAÑETE
13	PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2024-MDM/CS-1
14	N° DE CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA
15	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: SUMA ALZADA
16	MODALIDAD DE EJECUCION	: CONTRATA
17	RESIDENTE DE OBRA	: ING. CIVIL JUAN CARLOS FERNANDEZ ALIAGA, CIP N° 75036
18	INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD	: ING LENING RUSSBEL DOMINGUEZ QUIROZ, CIP N° 294854
19	SUPERVISOR DE OBRA	: ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE, CIP N° 103903
20	VALOR REFERENCIAL	: S/ 1,287,904.61
21	VALOR ADJUDICADO	: S/ 1,287,904.61
22	PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO INC IG	: S/ 1,287,904.61
23	PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO SIN IG	: S/ 1,091,444.58
24	RETENCIÓN DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 128,790.46
25	FECHA VALOR REFERENCIAL	: DICIEMBRE 2024, (FECHA DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO)
26	FECHA DE CONTRATO	: 27/05/2025
27	FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO	: 30/05/2025
28	FECHA DE ACTA DE INICIO	: 02/06/2025
29	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAS)	: 90
30	FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	: 30/08/2025
31	ADELANTO DIRECTO	: NO SE OTORGÓ ADELANTO DIRECTO
32	ADELANTO DE MATERIALES	: NO SE OTORGO ADELANTO DE MATERIALES

III. ANTECEDENTES:

- mediante Resolución N° 292-2024-GDTIT-MDM, con fecha 31/12/2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con un presupuesto de S/. 1'287,904.61, con un plazo de 90 días calendarios, a ejecutarse



en modalidad de contrato a suma alzada.

- Mediante CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA, de fecha 27 de mayo del 2025, firman el CONSORCIO AVIMA, con gerente general el sr. Freddy Artemio Francia Quispe y en representación a la entidad el lic. Miguel Edgard Núñez Sánchez; para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403.**
- Mediante CONTRATO N° 021-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, de fecha 27 de mayo del 2025, firman el servicio de **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403;** el **CONSORCIO SANTA MARIA** con representante común la Sra. Maribel Tupac Santos y de parte de la entidad el lic. Miguel Edgar Núñez Sánchez.
- Mediante CONTRATO N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, de fecha 28 de mayo del 2025, se firma el contrato de supervisión de obra, a cargo del CONSORCIO SANTA MARIA, con jefe de supervisión, el ing. Fortunato José Vitor Benavente.
- El 30 de mayo del 2025 se firma el acta de entrega de terreno.
- Con fecha 02 de junio se firma el acta de inicio de obra.
- Mediante acta de suspensión de fecha 28 de agosto del 2025, firmada por el contratista y el supervisor de obra por causas no atribuibles a las partes.



IV. ANTECEDENTES DE CUADERNO DE OBRA:

- Mediante OFICIO N° 61-2025-D-CETPRO "SJB" M, Con fecha 01 de agosto del 2025, la directora la Lic. Luz Espinoza Cama, solicita la adecuación del aula taller en construcción de peluquería y Barbería a panadería y pastelería, indicando que ha observado que la especialidad de panadería y pastelería debe ubicarse en el primer nivel ya que ese taller cuenta con maquinarias pesadas, horno industrial, cocina congeladora y otros equipos, que se debe ubicar en el primer piso.
- Mediante CARTA N° 0135-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, con fecha 01 de agosto del 2025; se notifica a la supervisión de obra, el CONSORCIO SANTA MARIA, el OFICIO N° 61-2025-D-CETPRO "SJB" M, con la finalidad de que realicen su evaluación técnica del requerimiento solicitado por la directora del CETPRO.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 110 de fecha 03/08/25, el supervisor de obra anota DANDO a conocer el requerimiento de la directora a la contratista para la evaluación técnica, referente a la adecuación para determinar si es factible sin perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciando la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora em beneficio de la población y metas del proyecto.
- Mediante asiento 111 de fecha 03/08/25 asentado por el supervisor de obra, remite el oficio presentado por la directora al residente de obra.
- Mediante asiento 113 de fecha 05/08/25 el residente de obra indica que procede técnicamente los cambios para que un ambiente funcione como área de panadería, se solicita a la supervisión realice el trámite administrativo correspondiente ante la entidad con la finalidad de que el proyectista se pronuncie al respecto, dicho requerimiento generara un adicional y deductivo vinculante, lo que acarrea a una posible ampliación de plazo.
- Mediante asiento 117 de fecha 07/08/25, el residente de obra ratifica la necesidad del



deductivo y adicional vinculante.

- Mediante asiento 120 de fecha 07/08/25, el supervisor de obra ratifica la necesidad del deductivo y adicional vinculante.
- Con CARTA N°0141-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 11 de agosto del 2025, se notifica al proyectista, el Arq. WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA, las consultas formuladas por el residente de obra y el supervisor, donde señalan la necesidad de ejecutar la prestación adicional a solicitud de la directora del CETPRO, la Sra. Luz Espinoza Cama, solicitando se adecue uno de los ambientes destinados a la peluquería a panadería y pastelería ya que está destinado a maquinarias pesadas, por ello recomienda que sea en el primer nivel.
- Mediante la CARTA N°0142-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, se remite al Consorcio Santa María la respuesta de la proyectista dada Mediante la CARTA N° 03-MDM-WAA-2025, donde el Arq. Wilber Andres Ayala Amesquita, opina que: ... "no encuentra inconveniente alguno, si no sirva esto para el mejoramiento del servicio educativo" ...
- Mediante CARTA N° 031-CONSORCIO AVIMA, presenta el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01-subsanado de fecha 05 de setiembre del 2025 a la supervisión de obra el Consorcio Santa María.
- Mediante carta N° 038-2025/CSM, de fecha 09 de setiembre, el consorcio Santa María, presenta a la entidad el adicional N°01 de obra y deductivo vinculante N° 01.

V. JUSTIFICACION LEGAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

ART. N°205 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)

205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceden el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotado en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad a la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación de adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación del adicional.

205.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación de cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación de adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.



205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento de precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido por la Entidad para su aprobación como parte de presupuesto de la prestación de adicional de obra.

205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación del adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.9 En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación de adicional para la cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

VI. SUSTENTO TECNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

De lo expuesto por la Contratista en el Asiento N° 113 y 117 de acuerdo a la absolución de consulta por parte del proyectista, se evidencia la Necesidad de REALIZAR adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que la contratista realiza la evaluación técnica y determinar qué tan factible puede resultar dicha adecuación, si perjudicar los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

En campo el residente y supervisor de obra visualizan que, SI SE PUEDE REALIZAR LA adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, para que funcione como panadería y pastelería, DICHOS TRABAJOS no perjudican los trabajos ya realizados y su plazo contractual, iniciado la necesidad de un adicional deductivo vinculante, en aras de que se cumpla las necesidades solicitadas por la directora en beneficio de la población y metas del proyecto.

En ese sentido a la fecha se genera la necesidad que la Contratista realice estos trabajos como una prestación adicional deductivo vinculante que permita cerrar la obra, cumpliendo con la finalidad del proyecto, así mismo teniendo en consideración que son actividades finales de culminación del proyecto y la obra se recepcione en su totalidad y no quedando alguna actividad por ejecutar posterior.

VII. ALCANCES DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01



SUSTENTO DEL ADICIONAL N° 01

METRADO DEL ADICIONAL DE OBRA

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD							
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES							
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	1.00				1.00	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES							
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GBL	1.00				1.00	1.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GBL	1.00				1.00	1.00
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS							
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00				1.00	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD							
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00				5.00	5.00
02	ESTRUCTURAS							
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.02.04	FALSO PISO							
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2					4.89	4.89
	Poyo de mesa 1		1.00	AREA=	2.47			
	Poyo de mesa 2		1.00	AREA=	2.42			
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.03.07	LOSAS							
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS							
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3					0.80	0.80
	Mesa 1		1.00			0.38		
	Mesa 2		1.00			0.42		
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2						4.06
	Mesa 1		1.00	AREA=	2.38	0.80	1.90	
	Mesa 2		1.00	AREA=	2.4	0.90	2.16	
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 f'y=4,200 kg/cm2	KG	1.00	Planilla de acero detalle			92.76	92.76
03	ARQUITECTURA							
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
3.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2					2.20	2.20
	Mesa 1		2.00			1.10		
	Mesa 2		2.00			1.10		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.05.01	ZOCALOS							
3.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2						32.07
	Eje 1 entre eje A,B		1.00	.30		1.50	10.95	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Eje 3 entre eje A,B		1.00	6.82		1.50	10.23	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		1.50	2.70	
	Eje B entre eje 1 y3		1.00	4.50		1.50	6.75	
	Eje A entre eje 1y2		1.00	1.80		0.80	1.44	
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES							
3.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2						0.55
	Mesa 1 y 2		4.00	1.10	0.50		0.55	
04	INSTALACIONES SANITARIAS							
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA							
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA							
4.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00				1.00	1.00
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION							
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE							
4.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00				1.00	1.00
01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS							
01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES							
01.01.01	SALIDAS							
01.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE							
01.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00				1.00	1.00
01.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA							
01.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES							
01.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	1.00				28.30	28.30
05	OTROS							
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00				1.00	1.00

Metrado de Acero de refuerzo: Por la Modificación de Ambientes

ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	CANTIDAD	LARGO	3/8"	1/2"
1.04.01.02.01	Mesa de concreto						
1.04.01.02.01.03	Acero grado 60 fy"=2400 kg/cm2	kg					
	Varilla de 3/8"						
	mesa 1 y mesa 2		4	4	0.60	9.60	
			8	1	0.80	6.40	
			4	11	1.60	70.40	
			2	3	1.00	6.00	
	varilla de 1/2"						
	mesa 1 y mesa 2						
			2.00	3.00	4.00		24.00
			2.00	6.00	1.20		14.40

TOTAL (ML)			92.40	38.4
			0.58	1.02
TOTAL (KG)			53.592	39.168
			92.76	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01

El presupuesto del Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de **S/ 11,676.62 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES INC. IGV)**, asimismo, se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N°01					
PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD Y SALUD				
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIO	GBL	1.00	119.12	119.12
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION DEL ADICIONAL	GBL	1.00	70.00	70.00
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL DEL ADICIONAL	GBL	1.00	70.00	70.00
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GBL	1.00	489.48	489.48
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL ADICIONAL	UND	5.00	143.26	716.30
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.04	FALSO PISO				
02.02.04.01	FALSO PISO: MEZCLA 1:8 E=4"	M2	4.89	38.60	188.75
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.07	LOSAS				
02.03.07.01	LOSAS MACIZAS				
02.03.07.01.01	LOSA MACIZA: CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0.80	447.78	358.22
02.03.07.01.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.06	62.55	253.95
02.03.07.01.03	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 f'y=4,200 kg/cm2	KG	92.76	6.72	623.35
03	ARQUITECTURA				
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
3.02.01	TARRAJEO PRIMARIO: MORTERO C:A 1:5	M2	2.20	28.64	63.01
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.01	ZOCALOS				
3.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE COLOR 0.60x0.60m H=1.20-1.80m	M2	32.07	63.32	2,030.67
03.07	CARPINTERIA DE MADERA Y/O SIMILARES				
3.07.01.03	PUERTA DE MELAMINE e=19mm SEG/DETALLE	m2	0.55	301.80	165.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.02	SALIDA DE AGUA FRIA				
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA				
4.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA Ø1/2"	PTO	1.00	128.42	128.42
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE				
4.03.01.02	SALIDA DESAGUE PVC CP Ø2"	PTO	1.00	134.84	134.84
01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES DEBILES				
01.01.01	SALIDAS				
01.01.01.01	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				



Municipalidad Distrital de Mala

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

419

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

01.01.01.01.01	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON PUESTA A TIERRA (H=1.20m)	PTO	1.00	211.40	211.40
01.01.02	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
01.01.02.01	CABLES ALIMENTADORES				
01.01.02.01.01	3-1X10mm2 N2XOH-1X10MM2 N2XOH(N) - 1X10MM2 NH-80(T)	M	28.30	52.34	1,481.22
05	OTROS				
05.01	INSTALACIONES DE GAS PARA HORNO	GBL	1.00	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					8,604.73
GASTOS GENERALES (8%)					688.38
UTILIDAD (7%)					602.33
SUB TOTAL					9,895.44
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)					1,781.18
TOTAL PRESUPUESTO					11,676.62

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	8,604.73
GASTOS GENERALES 8%	688.38
UTILIDADES 7%	602.33
SUBTOTAL	9,895.44
I.G.V. 18%	1,781.18
PRESUPUESTO TOTAL	11,676.62



SUSTENTO DEL DEDUCTIVO N° 01

METRADO DEL DEDUCTIVO N° 01

METRADOS DEDUCTIVO DE OBRA N° 01								
PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
03	ARQUITECTURA							
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.05.02	CONTRAZOCALOS							
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO S/COLORE H=0.20m	M2	1.00	Area =	32.9		32.90	32.90
03.11	PINTURAS							
03.11.01	PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS Y MUROS							
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS (2 MANOS)	M2	1.00	Area =	34.65		34.65	34.65
04	INSTALACIONES SANITARIAS							
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS							
04.01.01.03	LAVATORIO DE LOZA DE COLOR BLANCO S/PEDESTAL INC/ACCESORIOS	pza	6.00				6.00	6.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS							
05.01.01	SALIDAS							
05.01.01.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE							
05.01.01.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR ESTABILIZADA CON PUESTA A TIERRA EN PISO	pto	10.00				10.00	10.00



PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

El presupuesto del Deductivo Vinculante N°01, asciende a la suma de **S/ 7,722.45 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 45/100 soles INC. IGV)**, asimismo, se detalla lo siguiente:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01					
PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO	PARCIAL
03	ARQUITECTURA				
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.05.02	CONTRAZOCALOS				
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO S/COLORE H=0.20m	m	32.90	50.85	1,672.97
03.11	PINTURAS				
03.11.01	PINTURA DE CIELO RASO, VIGAS Y MUROS				
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS (2 MANOS)	m2	34.65	14.28	494.80
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
04.01.01.03	LAVATORIO DE LOZA DE COLOR BLANCO S/PEDESTAL INC/ACCESORIOS	pza	6.00	346.91	2,081.46
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				
05.01.01	SALIDAS				
05.01.01.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE				
05.01.01.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE BIPOLAR ESTABILIZADA CON PUESTA A TIERRA EN PISO	pto	10.00	144.16	1,441.60
COSTO DIRECTO					5,690.83
GASTOS GENERALES (8%)					455.27
UTILIDAD (7%)					398.36
SUB TOTAL					6,544.45
IGV (18%)					1,178.00
TOTAL PRESUPUESTO					7,722.45

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01
COSTO DIRECTO	5,690.83
GASTOS GENERALES 8%	455.27
UTILIDADES 7%	398.36
SUBTOTAL	6,544.45
I.G.V. 18%	1,178.00
PRESUPUESTO TOTAL	7,722.45

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

El presupuesto del Adicional Deductivo Vinculante N°01, asciende a la suma de **S/ 3,954.17 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES INC. IGV)**, asimismo, se detalla lo siguiente:

FACTOR DE INCIDENCIA ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
A	VALOR REFERENCIAL	1,287,904.61
B	PRESUPUESTO CONTRATADO	1,287,904.61
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 11,676.62
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01, POR MODIFICACION DEL AMBIENTE	S/ 7,722.45
C	TOTAL =(1-2)	S/ 3,954.17
D	VARIACION	S/ 3,954.17
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.31%



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

% de incidencia = $\frac{\text{Presupuesto Adicional de Obra N°01} - \text{Presupuesto Deductivo Vinculante N°01}}{\text{Presupuesto Contratado}} \times 100$

% de incidencia = $\frac{\text{S/ 11,676.62} - \text{S/ 7,722.45}}{1,287,904.61} \times 100 = 0.31 \%$

VIII. RESUMEN DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE

ADICIONAL DE OBRA MENORES AL 15%, ART. 205° DE LA RLCE	TRAMITE DE ADICIONAL DE OBRA 01, DEDUCTIVO VINCULANTE No. 01
205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. ...(...) 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. ...(...)	El presente Adicional No. 01, Deductivo Vinculante No. 01, requiere de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, la misma que no debe superar una incidencia del (15%) del monto del contrato. El presente caso constituye una modificación al expediente técnico a nivel de adicional resulta por deficiencia del expediente técnico, las misma que merita pronunciamiento del Titular de la Entidad, y debido al porcentaje de incidencia se requiere disponibilidad presupuestal (cuenta con disponibilidad). Necesidad del expediente de adicional de obra y su ratificatoria – cuaderno de obra digital: Del Residente de obra: Asiento de cuaderno de obra digital No. 113, se deja constancia sobre la necesidad del expediente de adicional de obra No. 01, Deductivo Vinculante No. 01. Del Supervisor de obra: Asiento de cuaderno de obra digital No. 120 ratifica la necesidad y se infiere la autorización la formulación del expediente técnica de adicional de obra No. 01 y deductivo vinculante No. 01 Ratifica a la entidad la necesidad: La supervisión de obra mediante Carta No. 030-2025-/CSM ratifica la necesidad del adicional de obra deductivo vinculante Presentación del expediente técnico de adicional de obra: - Mediante Carta No. 31-CONSORCIO AVIMA que acompaña el Informe de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01-2025-JCFA/RO-2025-CAVIMA (del Contratista-Residente de obra) presente el expediente técnico de adicional de obra deductivo vinculante No. 01 - Carta No. 038-2025-CSM que acompaña el Informe No. 009-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA (del Supervisor de obra) remite la conformidad técnica de expediente de adicional y deductivo vinculante NO. 01 Carta 32/33/ Mediante Carta No. 03-MDM-WAA-2025, el consulto emite su pronunciamiento sobre el adicional de obra No.01 y Deductivo Vinculante No. 01. Motivo. Cambio de ambiente para uso como Panadería.



IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" META I-CUI N° 2663403**, ha tenido modificaciones por deficiencias en el expediente técnico que conllevan a la ejecución de prestaciones adicionales, los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión de obra. Dichas modificaciones son necesarias para el cumplimiento de la meta, operatividad y funcionabilidad del proyecto.
- Mediante la carta N° 038-2025/CSM, con referencia al INFORME N° 009-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA, la supervisión de obra da conformidad al expediente técnico N° 01 y N° 02, la cual esta sub gerencia opta por presentarlo independiente cada expediente de adicional con su respectivo deductivo vinculante.
- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 11,676.62 (once mil seiscientos setenta y seis con 62/100 soles) mediante acto resolutivo.
- Aprobar el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/. 7,722.45 (siete mil setecientos veintidós con 45/100 soles).
- El presupuesto Neto del Adicional de Obra N° 01 equivale al 0.31% del monto contratado equivalente a S/ 3,954.17 (tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 17/100 soles).
- Se recomienda informar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular; es todo lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
ING. RENE RONALD YAYA CONDE
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mala, 08 de setiembre del 2025

Carta N° 038-2025/CSM

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Ca. Plaza de Armas N° 177

Presente.-

Atención:

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO

Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte

Asunto:

SUSBSANACION DEL EXPEDIENTE DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

Ref.:

Contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA

Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

a) Carta N° 0152-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM

b) Carta N° 031-2025-CONSORCIO AVIMA

b) Informe N° 009-2025/FJVB/CONSORCIO SANTA MARIA

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo al asunto de la referencia para hacerle de conocimiento que el Consorcio AVIMA, con carta a), presenta su expediente de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, subsanado, que se describen en los antecedentes y análisis del presente en cumplimiento del procedimiento del Artículo 205.

El Informe N° 09, de la Supervisión, describe el análisis y evaluación del Expediente Técnico de la Prestación del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, así mismo se detalla el procedimiento de la causal y justificación técnica - legal, amparado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Alcanzamos a su despacho para su conocimiento, revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Se adjunta 02 folder manila, (Dos Originales), con 195 folios cada uno.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de suscribirnos de Uds. muy afectuosamente.

Atentamente,

CONSORCIO SANTA MARIA

Maribel Tupac Santos
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
MESA DE PARTES
ENTREGA DE EXPEDIENTE

FECHA 08 SEP. 2025

Registro N° MDM 0010376

Hora 16:36 Folio 195 + 1 copia

De. : **ING. FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE**
Supervisor de Obra

Para. : **SRA. MARIBEL TUPAC SANTOS**
Representante Común CONSORCIO SANTA MARIA

Asunto: **INFORME DE NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**

Referencia: Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima".

Fecha. : **Mala, 06 de setiembre del 2025**

1.0 ANTECEDENTES

El Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM de fecha 31 de Diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; cuya Inversión Total asciende a la suma de S/ 1,287,904.61 (Un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos cuatro con 61/100 Soles), cuya ejecución se hará bajo la Modalidad por Contrata y Sistema de contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, de acuerdo al artículo 24 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos - Sub Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mala a Declarado la Viabilidad del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403, ya que cumple con los lineamientos de la Directiva del INVIERTE-PE, y que está enfocado al cierre de brechas en el servicio de Movilidad Urbana en la localidad de Mala;

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Infraestructura, el proyecto cumple con los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas;

Que, el proyecto PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; en relación al Expediente Técnico señala que es el conjunto de documentos que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula polinómica, desagregado de gastos, Cronograma de Ejecución, Cronograma valorizado, planos, Panel fotográfico, Anexos, Cotizaciones;

Que, a través del Formato 7-A de fecha 04 octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura mediante la oficina de Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Mala, declara la Viabilidad del proyecto de PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403;

Que, mediante Informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM del 31 de Diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura luego de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico elaborado por el proyectista Ing. Wilber A. Ayala Amesquita con CAP N°4900; quien presenta el siguiente presupuesto referencial; elaborado a precios del mes de Diciembre 2024; cuyo monto de inversión

de obra es de S/1,384,404.61; incluido el IGV siendo el presupuesto de obra Total de S/ 1'287,904.61, el costo por la Supervisión es de S/35,000.00; el costo por expediente técnico es de S/40,500.00 y el costo por control y monitoreo es de S/21,000.00; cuyo desagregado de costos es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	42,710.09
2	ESTRUCTURAS	475,279.51
3	ARQUITECTURA	260,109.43
4	INSTALACIONES SANITARIAS	87,814.08
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	83,169.13
	COSTO DIRECTO	949,081.24
	GASTOS GENERALES 8 %	75,926.58
	UTILIDAD 7 %	66,435.76
	SUB TOTAL	1'091,444.58
	IGV 18%	196,460.03
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	1'287,904.61
	EXPEDIENTE TECNICO	40,500.00
	SUPERVISION	35,000.00
	CONTROL Y MONITOREO	21,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/	1'384,404.61

Las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico son:

* 03 aulas 365.00 m²

* Caseta de seguridad 24.00 m²

* Obras exteriores (veredas instalaciones eléctricas)

y solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, ya que cumple con los lineamientos establecidos por la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Que, mediante el informe N°789-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM; luego de la Evaluación y Conformidad del expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA EN CETPRO SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2663403; se indica que se ejecutará en 90 días calendarios y la modalidad de ejecución por contrata y el Sistema a Suma Alzada;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 7) del artículo Tercero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo de 2024 donde se delega en favor del Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transportes la función de "Aprobar Expedientes Técnicos de obra y/o proyectos de inversión pública"; y estando a lo dispuesto, por tanto;

27-05-2025, Se firma el contrato N° 020-2025-OGA-MDM/CONSULTORIA, denominado Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**" con CUI N°2663403, con la Empresa Consultora Consorcio Santa María y designando como Jefe de Supervisión al Ing. Fortunato José Vitor Benavente, por un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluidos impuestos y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

27-05-2025, Se firma el contrato N° 021-2025-OGA-MDM/OBRA (AS N° 005-2025- MDM/CS-1), denominado Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Educación Técnica Productiva en CETPRO San Juan Bautista del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**" con CUI N°2663403, con el CONSORCIO AVIMA (CONSTRUCTORA NUÑEZ SAC - MIDORI SUR S.A.C.), por



un monto de S/. 1'287,904.61 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 61/100 soles), incluido impuestos y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

20-05-2025, Se firma el acta de entrega de terreno de la obra mencionada, en la cual se constató su disponibilidad sin observación alguna, por lo que el contratista manifestó no tener impedimento alguno para la recepción del terreno y dar inicio a la ejecución de la obra.

02-06-2025, Cumplidas todas las condiciones del Artículo N° 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se da inicio al plazo de ejecución de la obra por 90 días calendarios hasta el 30-08-2025.

05-08-2025, Asiento N° 113 y 117 del Contratista de fecha 05 y 07 de agosto del 2025 respectivamente, "Existe la Necesidad de Prestación Adicional deductivo Vinculante.

11-08-2025, con carta N° 030-2025/CSM, la supervisión remite las consultas formuladas por el contratista, a la entidad para que traslade al proyectista.

14-08-2025, con carta N° 0142-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, comunica el pronunciamiento de proyectista, presentada por la Supervisión con carta N° 030-2025/CSM.

16-08-2025, con carta N° 029-2025-CONSORCIO AVIMA, presenta a la Supervisión su informe de Necesidad de ejecutar Adicional y Deductivo Vinculante N° 02.

18-08-2025, con carta N° 031-2025/CSM, la supervisión remite las consultas formuladas por el contratista mediante carta N° 029-2025-CONSORCIO AVIMA, a la entidad para que traslade al proyectista.

25-08-2025, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, con carta N° 0148-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, nos comunica el pronunciamiento del proyectista, tramitada por la supervisión mediante carta N° 031-2025/CSM.

25-08-2025, la entidad Municipalidad Distrital de Mala, con carta N° 0149-2025-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, nos devuelve el Expediente de la prestación Adicional y Deductivo N° 01, la misma que mediante cuaderno de obra asiento N° se le comunica al residente y mediante carta N° 030-2025/CSM.

25-08-2025, la supervisión, con carta N° 034-2025/CSM, comunica al contratista Consorcio AVIMA y devuelve el Expediente de la prestación Adicional y Deductivo N° 01, la misma que mediante cuaderno de obra se le comunica al residente y mediante carta.

27-08-2025, la supervisión, con carta N° 034-2025/CSM, la supervisión vuelve a presentar el Expediente de la prestación Adicional y Deductivo N° 01, subsanado por el contratista Consorcio AVIMA.

2.0 ANTECEDENTES DE ADICIONALES CON DEDUCTIVO VINCULANTE

2.1 PROCEDIMIENTO NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Anotación en el cuaderno de obra, referido a la necesidad de ejecutar prestación adicional deductiva vinculante de obra: Sobre la modificación de ambientes (de Peluquería a Panadería)

ASIENTO N° 110, 113 y 117 de la Contratista de Fecha 05 y 07-08-2025, Necesidad de Partida Adicional Deductivo Vinculante que "EXISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA PRESTACIÓN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE", "mediante la presente se le comunica la solicitud presentada por la directora del CETPRO San Juan Bautista, mediante Oficio N° 61-2025-D-CETPRO"SJB"-M, y la visita de coordinación que se tuvo el día viernes 01-08-2025, conjuntamente con la entidad, contratista y supervisión de obra, referente a la adecuación de una de las aulas destinadas para peluquería y barbería, se adecuen para que funcione como panadería y pastelería, por lo que se